

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

FORMULARIO D

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

INFORMACIÓN ANUAL SOBRE SUSTANCIAS UTILIZADAS FRECUENTEMENTE PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS*

REFERENCIAS

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988: artículo 12, párrafo 12

Resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social

País o territorio:		Fecha:	
Autoridad competente (con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988) que cumplimentó el presente informe, incluida la dirección postal:			
Título o cargo:		Fax:	
Nombre del funcionario encargado:		Correo electrónico:	
Número(s) de teléfono:		Firma:	
Este informe se refiere al año civil 20			

Se ruega rellenar el formulario cuidadosamente y cumplimentarlo con claridad, incluida la información solicitada en esta página y en la siguiente.

El presente formulario deberá cumplimentarse lo antes posible y remitirse <u>en un único ejemplar</u>, preferentemente antes del 30 de abril y a más tardar el 30 de junio del año siguiente al año al que se refieren los datos, a la siguiente dirección:

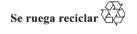
International Narcotics Control Board Vienna International Centre P.O. Box 500 1400 Vienna, Austria

Correo electrónico: precursors@incb.org

Teléfono: (+43-1) 26060-4174 Telefax: (+43-1) 26060-5930 Sitio web: http://www.incb.org

21ª edición, enero de 2018





^{*} Este formulario también figura en MS Word, Excel y Adobe Acrobat (pdf) en el sitio web de la Junta: http://www.incb.org/incb/en/precursors/Red_Forms/form_d.html

Información sobre el alcance y formato de los datos proporcionados en este formulario

En el presente formulario se reúne la información recibida de todos los organismos competentes* (marque la respuesta que corresponda; si marca la casilla NO, ofrezca una explicación en el espacio reservado a observaciones que figura más abajo):
Policía SÍ NO Aduanas SÍ NO NO Autoridad reguladora SÍ NO Otros (si marca la casilla SÍ, especifique) SÍ NO NO
En el presente formulario se reúne (cuando proceda) la información recibida de todos los territorios, departamentos de ultramar, regiones administrativas especiales, etc.:
SÍ NO (si marca la casilla NO, ofrezca una explicación en el espacio reservado a observaciones que figura más abajo)
<u>Se desaconseja</u> el uso de separadores (puntos o comas) al consignar las cantidades (véase también, más adelante, el párrafo 4 de las Instrucciones). <u>Cuando sea inevitable usar puntos o comas</u> , indique cómo se usan. Seleccione para los millares o los decimales ya sea el punto o la coma:
Los millares (1000) se separan con: punto, o con coma (marque una sola opción) Los decimales se separan con: punto, o con coma (marque una sola opción)
Confirme si la información sobre el comercio lícito proporcionada en este formulario deberá ser considerada CONFIDENCIAL (marque la casilla que corresponda):
La información sobre el comercio (segunda parte) deberá ser considerada CONFIDENCIAL: SÍ NO
* Véase también, más adelante, la tercera parte.
OBSERVACIONES Se ruega incluir toda información que ayude a comprender bien las estadísticas comunicadas. También se ruega describir brevemente la situación en lo que respecta a la desviación, los intentos de desviación, la incautación y el tráfico de sustancias del Cuadro I y el Cuadro II y de otras sustancias no incluidas en los Cuadros destinadas a fines ilícitos en su territorio durante el año que abarca el informe. Sírvase incluir, asimismo, información sobre tendencias notables o nuevas amenazas. Se ruega adjuntar todo informe nacional pertinente que sea necesario.

Puede añadir páginas si necesita más espacio.

INSTRUCCIONES

(Léanse atentamente antes de cumplimentar el formulario)

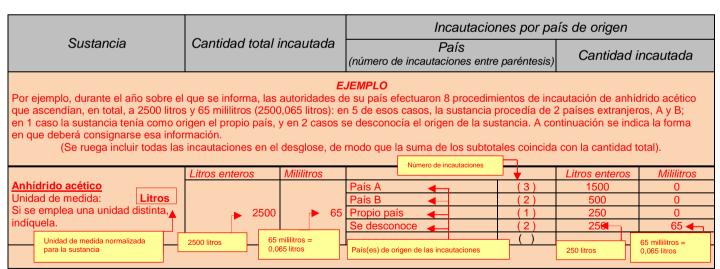
1. El Formulario D consta de tres partes:

<u>Primera parte</u>. Información anual sobre la incautación de sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988 y de sustancias no fiscalizadas que actualmente no figuran en los Cuadros I ni II, así como información sobre los métodos de desviación y de fabricación ilícita, las remesas detenidas y los casos de robo relacionados con esas sustancias.

<u>Segunda parte</u>. Información anual sobre importaciones, exportaciones, usos lícitos y necesidades legítimas de sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988.

<u>Tercera parte</u>. Autoridades nacionales competentes facultadas para reglamentar o hacer cumplir las medidas de fiscalización nacional de precursores y sustancias químicas esenciales, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

- 2. Deberá cumplimentar el formulario D la autoridad competente con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988. El formulario cumplimentado deberá remitirse <u>en un único ejemplar</u> que reúna <u>toda</u> la información aportada por los organismos competentes del país o territorio de que se trate. El formulario D deberá presentarse a la JIFE preferentemente antes del <u>30 de abril</u> y a más tardar el 30 de junio del año siguiente al año al que se refiere la información anual. Se deberá adjuntar todo informe nacional pertinente que sea necesario.
- 3. Todos los precursores y sustancias químicas utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional se incluyen en el anexo del formulario D ("Lista Roja"), que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) distribuye a los Gobiernos cada año y que figura en: http://www.incb.org/incb/en/precursors/Red_Forms/red-list.html. Las sustancias no incluidas en los Cuadros de la Convención de 1988 sobre las cuales exista información considerable en cuanto a su utilización para la fabricación ilícita de drogas figuran en la *Lista de Vigilancia Internacional Especial Limitada*, que forma parte, a su vez, del *Compendio de Información sobre la Fiscalización de los Precursores*, a disposición de las autoridades competentes de reglamentación y de aplicación de la ley en la página web protegida de la Junta (https://www.incb.org/incb/en/precursors/cna.html) y de los interesados que lo soliciten.
- 4. Los datos estadísticos que se consignen en el formulario deberán expresarse en la <u>unidad de medida normalizada</u> (volumen o peso) indicada para cada sustancia, como se detalla en el ejemplo que se ofrece a continuación. Se ruega incluir también las incautaciones de sustancias que tengan como origen su propio país y las de origen desconocido. No utilice separadores de millares (, o .) y separe las unidades enteras de las fracciones de unidad (los decimales) utilizando las columnas correspondientes. Si es necesario, utilice los factores de conversión que figuran en la página 4.



5. Todas las cifras deberán reflejar <u>cantidades netas</u>, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. <u>En el caso de los preparados</u> (por ejemplo, los preparados que contienen efedrina o seudoefedrina), las cifras deberán referirse al contenido puro de la sustancia de que se trate, es decir, excluido el peso de cualquier otra sustancia con la que pueda estar combinada o mezclada y excluido el peso de los envases o contenedores. Se ruega indicar, como mínimo, los casos en que la cifra se refiera al peso bruto del preparado.

Formulario D

- 6. Cuando no se disponga de información en relación con alguna casilla, se ruega indicar siempre "se desconoce" o "no se dispone de datos"; cuando la cifra sea cero (lo cual refleja que no se ha efectuado ninguna incautación ni ha habido ninguna actividad comercial), indique siempre "ninguna" o "cero". Sírvase especificar, según proceda, los casos en que la información deba ser considerada confidencial.
- 7. Si durante el año sobre el que se informa no se ha incautado ni se ha importado o exportado ningún precursor o sustancia no incluida en los Cuadros, se deberá enviar el formulario D a la Junta indicando claramente ese hecho en el espacio reservado para formular observaciones en la página 2.

Nota: en las partes pertinentes del presente formulario se proporcionan instrucciones específicas.

FACTORES DE CONVERSIÓN

Para poder comparar adecuadamente la información reunida es importante recopilar todos los datos en un formato normalizado. Para simplificar el obligado proceso de normalización, las cifras deberán expresarse en gramos o kilogramos si la sustancia es sólida, y en litros si la sustancia (o su forma más habitual) es líquida.

Las incautaciones de sólidos comunicadas en litros no deberían convertirse a kilogramos; de lo contrario, no será posible conocer la cantidad efectiva de la sustancia presente en la solución.

En cuanto a las incautaciones de líquidos, las cantidades comunicadas en kilogramos deberán convertirse a litros aplicando los factores siguientes:

	Factor de conversion
Sustancia	(kilogramos a litros)*
Acetona	1,269
Ácido clorhídrico (en solución al 39,1%)	0,833
Ácido sulfúrico (en solución concentrada)	0,543
Anhídrido acético	0,926
Éter etílico	1,408
1-Fenil-2-propanona	0,985
Isosafrol	0,892
3,4-Metilendioxifenil-2-propanona	0,833
Metiletilcetona	1,242
Piperidina	1,160
Safrol	0,912
Tolueno	1,155

^{*} A partir de su densidad, citados en *The Merck Index*, 11ª edición, Merck and Co., Inc., Estados Unidos de América. 1989.

Por ejemplo, para convertir a litros 1000 kilogramos de metiletilcetona, multiplíquese por 1,242, es decir, 1000 x 1,242 = 1242 litros.

CÓDIGOS DEL SISTEMA ARMONIZADO (SA)

Para facilitar la reunión de la información obtenida de las estadísticas sobre el comercio, a continuación se ofrecen los códigos del Sistema Armonizado (SA) de la Organización Mundial de Aduanas.

Sustancia*	Código SA	Sustancia	Código SA
Acetona	2914.11	1-Fenil-2-propanona	2914.31
Ácido N-acetilantranílico	2924.23	Isosafrol	2932.91
Ácido antranílico	2922.43	3,4-Metilendioxifenil-2-propanona	2932.92
Ácido clorhídrico	2806.10	Metiletilcetona	2914.12
Ácido fenilacético	2916.34	Norefedrina	2939.44
Ácido lisérgico	2939.63	Preparados de norefedrina (al por menor)	3004.43
Ácido sulfúrico	2807.00	Preparados de norefedrina (a granel)	3003.43
Anhídrido acético	2915.24	N-Fenetil-4-piperidona (NPP)	2933.39
4-Anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP)	2933.39	Permanganato potásico	2841.61
Efedrina	2939.41	Piperidina	2933.32
Preparados de efedrina (al por menor)	3004.41	Piperonal	2932.93
Preparados de efedrina (a granel)	3003.41	Safrol	2932.94
Ergometrina	2939.61	Seudoefedrina	2939.42
<u> </u> Ergotamina	2939.62	Preparados de seudoefedrina (al por menor)	3004.42
Éter etílico	2909.11	Preparados de seudoefedrina (a granel)	3003.42
alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN)	2926.40	Tolueno	2902.30

^{*} Podrían encontrarse otras denominaciones químicas, sinónimos, nombres comerciales, etc. en la Lista Roja, que figura en la página web de la Junta: https://www.incb.org/incb/en/precursors/Red_Forms/red-list.html

Primera parte

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II

	Cantidad total incautada*		Incautaciones por país de origen**				
Sustanciaª			País de o (número de inc		Cantidad incautada*		
Por ejemplo, durante el año sobre que ascendían, en total, a 2500 litro 1 caso la sustancia tenía como orio (Se ruega incluir todas las	os y 65 mililitros (250 gen el propio país, y que	s autoridades 00,065 litros): e en 2 casos se deberá consi	en 5 de esos casos, la e e desconocía el origen gnarse esa información	sustancia procedía de la sustancia. A d n. <u>os subtotales</u> coind	de 2 países extranje continuación se indic	eros, A y B; en a la forma en	
Anhídrido acético Unidad de medida: Litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela. Unidad de medida normalizada para la sustancia		Mililitros 65 millilitros = 65 litros	País A País B Propio país Se desconoce País(es) de origen de las inca	(3) (2) (1) (2)	Litros enteros 1500 500 250 250 250 litros	Mililitros 0 0 0 65 65 millilitros = 0,065 litros	
Acetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de d (número de inc	•	Litros enteros	Mililitros	
Ácido N-acetilantranílico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de o (número de inc		Kilogramos enteros	Gramos	
Ácido antranílico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de o (número de inc		Kilogramos enteros	Gramos	
Ácido clorhídrico Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de o (número de inc		Litros enteros	Mililitros	
Ácido fenilacético Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de o (número de inc		Kilogramos enteros	Gramos	
Ácido lisérgico Unidad de medida normalizada: gramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Gramos enteros	Miligramos	País de o (número de inc		Gramos enteros	Miligramos	

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II (continuación)

0	Cantidad total incautada*		Incautaciones por país de origen**				
Sustancia ^a			País de origen** (número de incautaciones)	Cantidad incautada*			
6	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)		Litros enteros	Mililitros	
Ácido sulfúrico Unidad de medida normalizada:			())			
litros)			
Si se emplea una unidad distinta,				<i>)</i>			
indíquela.)			
Anhídrido acético	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)		Litros enteros	Mililitros	
Unidad de medida normalizada:			())			
Si se emplea una unidad distinta,)			
indíquela.			())			
4-Anilino- <i>N</i> -	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	•	Kilogramos enteros	Gramos	
fenetilpiperidina (ANPP)b)			
Unidad de medida: kilogramos)			
Si se emplea una unidad distinta,)			
indíquela.	Cramas antores		País de origen)			
<u>Ergometrina</u>	Gramos enteros	Miligramos	(número de incautaciones))	Gramos enteros	Miligramos	
Unidad de medida normalizada: gramos)			
Si se emplea una unidad distinta,)			
indíquela.))			
	Gramos enteros	Miliaromoo	País de origen (número de incautaciones)	,	Cramas antaras	Miliaromoo	
Ergotamina Unidad de medida normalizada:		Miligramos	(numero de incadaciones)		Gramos enteros	Miligramos	
gramos			()				
Si se emplea una unidad distinta,			()				
indíquela.			()				
4	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)		Litros enteros	Mililitros	
Éter etílico Unidad de medida normalizada:			()				
litros			()				
Si se emplea una unidad distinta,			()				
indíquela.			()				
alfa-Fenilacetoacetonitrilo	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)		Kilogramos enteros	Gramos	
(APAAN)°)			
Unidad de medida normalizada: kilogramos			(<u>)</u>)			
Si se emplea una unidad distinta,			()			
indíquela.			País de origen)			
1-Fenil-2-propanona	Litros enteros	Mililitros	(número de incautaciones)	١	Litros enteros	Mililitros	
1-Fenil-2-propanona Unidad de medida normalizada:			()			
Si se emplea una unidad distinta,)			
indíquela.)			
	1	<u> </u>)			

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II (continuación)

0(:-2	Cantidad total		Incautaciones por país de origen**				
Sustanciaª	incauta	nda*	País de origen** (número de incautaciones)	Cantidad ind	Cantidad incautada*		
<u>Isosafrol</u>	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros		
Unidad de medida normalizada: litros			()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				
Materia prima de efedrina ^a	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos		
Unidad de medida normalizada: kilogramos		-	()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				
Materia prima de seudoefedrinaª	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones) ()	Kilogramos enteros	Gramos		
Unidad de medida normalizada: kilogramos			()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			País de origen				
3,4-Metilendioxifenil-2-	Litros enteros	Mililitros	(número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros		
propanona Unidad de medida normalizada: litros		-	()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				
Metiletilcetona Unidad de medida normalizada:	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones) ()	Litros enteros	Mililitros		
litros Si se emplea una unidad distinta,		-	()				
indíquela.	Kilogramos	C	País de origen	Kilogramos	0,,,,,,,,		
Norefedrina Unidad de medida normalizada: kilogramos	enteros	Gramos	(número de incautaciones) () ()	enteros	Gramos		
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				
N-Fenetil-4-piperidona (NPP) ^b	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos		
Unidad de medida: kilogramos			()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				
Permanganato potásico Unidad de medida normalizada: kilogramos	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones) () ()	Kilogramos enteros	Gramos		
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II (continuación)

	Cantidad total		Incautaciones por país de origen**			
Sustanciaª	incauta	nda*	País de origen** (número de incautaciones)	Cantidad incautada*		
Piperidina Piperidina	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros	
Unidad de medida normalizada:			()			
Si se emplea una unidad distinta,			()			
indíquela.	Kilogramos		País de origen	Kilogramos		
<u>Piperonal</u>	enteros	Gramos	(número de incautaciones)	enteros	Gramos	
Unidad de medida normalizada: kilogramos			()			
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()			
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos	
Preparados de efedrina Unidad de medida normalizada:	Criteros	Gramos	()	Criteros	Gramos	
kilogramos Si se emplea una unidad distinta,			()			
indíquela.			()			
Preparados de	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos	
seudoefedrina ^a Unidad de medida normalizada: kilogramos			()			
Si se emplea una unidad distinta,			()			
indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros	
Safrol ^d Unidad de medida normalizada:		William	()	Enros eneros	Willing	
litros Si se emplea una unidad distinta,			()			
indíquela.			()			
<u>Tolueno</u>	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros	
Unidad de medida normalizada: litros			()			
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()			
iliulquela.			()			

Si es necesario, aplíquense los factores de conversión que figuran en la página 4.

El país de origen es el país en el que se sepa o se sospeche que se ha desviado o fabricado ilícitamente la sustancia incautada. Incluya su propio país, cuando proceda. En los casos en que se desconozca el origen, indique junto a la incautación "se desconoce".

Las cifras consignadas en el presente formulario deberán reflejar cantidades netas, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. En el caso de los preparados (por ejemplo, los preparados que contienen efedrina o seudoefedrina), las cifras deberán referirse al contenido puro de la sustancia de que se trate, es decir, excluido el peso de cualquier otra sustancia con la que pueda estar combinada o mezclada y excluido el peso de los envases o contenedores.

La ANPP y la NPP se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 18 de octubre de 2017. El APAAN se incluyó en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 6 de octubre de 2014.

Incluye el safrol en forma de aceites ricos en safrol.

espacio.	, ,	·	-
OBSERVACIONES			

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados con la incautación de sustancias del Cuadro I y el Cuadro II en el espacio que figura a continuación, como los números de referencia del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) en el caso de incautaciones importantes. Puede añadir páginas si necesita más

SUSTANCIAS NO INCLUIDAS EN LOS CUADROS I O II DE LAS QUE SE SABE QUE SE EMPLEAN PARA FABRICACIÓN ILÍCITA

Sírvase ofrecer información detallada sobre las sustancias no incluidas en los Cuadros I o II de las que se sepa que se emplean para la fabricación ilícita de estupefacientes o precursores o que se destinan a ese fin. La información disponible que ha de señalarse a la atención de la Junta puede abarcar:

Rellene un recuadro por sustancia; co	ntinúe en hoja	(s) aparte si e	s necesario.	
NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida en los Cuadros I o II:				
Cantidad total incautada:	Unidades enteras	Decimales	Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)	Núm. de incidentes
Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen; País o países de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante				
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):				
Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:				
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:				
Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:				
NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida en los Cuadros I o II:				
Cantidad total incautada:	Unidades enteras	Decimales	Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)	Núm. de incidentes
Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen; País o países de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante				
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):				
Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada: Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s)				
o precursor(es) indicados:				
Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:				
No. 40 DE LA LA CASTANCIA DE L				
NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida en los Cuadros I o II:				
Cantidad total incautada:	Unidades enteras	Decimales	Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)	Núm. de incidentes
Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada,				
por país de origen; País o países de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante				
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):				
Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:				
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:				
Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:				

NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida en los Cuadros I o II:				
Cantidad total incautada:	Unidades enteras	Decimales	Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)	Núm. de incidentes
Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada,				
por país de origen;				
País o países de tránsito (según proceda) y destino, cuando				
sean distintos del país informante				
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo,				
laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de				
aduanas, etc.):				
Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente				
usando la sustancia incautada:				
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o				
precursor(es) indicados:				
Uso lícito de la sustancia incautada: alcance,				
importancia, etc:				

* * * * *

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados con la incautación de sustancias no incluidas en los Cuadros en el espacio que figura a continuación. Cuando proceda, añada los números de referencia del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) en el caso de incautaciones importantes. Puede añadir páginas si necesita más espacio.

OBSERVACIONES	

MÉTODOS DE DESVIACIÓN Y DE FABRICACIÓN ILÍCITA

A. Métodos de desviación y de fabricación ilícita

Se ruega suministrar información detallada sobre los métodos de desviación y de fabricación ilícita, especialmente, cuando proceda, en relación con los casos más importantes comunicados en las páginas 5 a 10 (es decir, incautación de sustancias del Cuadro I y del Cuadro II e incautación de sustancias/incidentes relacionados con sustancias no incluidas en el Cuadro I ni en el Cuadro II, pero de las que se sepa que se emplean para la fabricación ilícita). En la medida de lo posible, incluya información también sobre la fabricación ilícita de sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988 a partir de preprecursores no incluidos en los Cuadros.

Reliene un recuadro por ca	aso; continúe en hoja(s) aparte si es necesario.
NOMBRE de la SUSTANCIA:	
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí No No
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):	
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:	
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:	
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:	
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:	
NOMBRE de la SUSTANCIA:	
NOMBRE de la SUSTANCIA: ¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Si No
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con	Sí No
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos) Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes	Sí
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos) Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.): Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia	Sí No No
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos) Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.): Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada: Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s)	Sí

Métodos de desviación y de fabricación ilícita (continuación)

NOMBRE de la SUSTANCIA:	
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí No No
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):	
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:	
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:	
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:	
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:	
NOMBRE de la SUSTANCIA:	
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí No No
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):	
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:	
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:	
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:	
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:	

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados ue figura a continuación. Puede añadir páginas si	con los métodos de desviación y de fabricación ilícita en el espacio
ue figura a continuación. Fuede affadir paginas si DBSERVACIONES	necesila mas espacio.

B. Información sobre remesas detenidas

Las Partes tienen la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 9, de notificar lo antes posible a las autoridades y servicios competentes de las Partes interesadas si hay razones para sospechar que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia del Cuadro I o el Cuadro II se destina a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas. La información sobre las remesas que hayan sido detenidas por haber pruebas suficientes de que la sustancia puede ser desviada por canales ilícitos es indispensable para vigilar las tendencias del tráfico y prevenir los intentos de desviación de las sustancias provenientes de otras fuentes. Por consiguiente, se solicita a los países que suministren información pertinente sobre las remesas detenidas de sustancias incluidas en los Cuadros I y II y de sustancias no incluidas en ellos. Cuando proceda, proporcione información sobre los casos de robo de esas sustancias.

La información relacionada con las remesas detenidas o los casos de robo puede abarcar, en particular:

B.1. REMESAS DETENIDAS

		Cantidad total detenida		idad total dotanida Número		Remesas detenidas por país de destino		
Sustancia	Cantidad total	detenida	total de remesas detenidas	País de destino (número de remesas detenidas	Circunstancias que despertaron sospechas / resultados de las			
	Unidades enteras	Decimales		entre paréntesis)	investigaciones			
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
				()				
		<u> </u>	<u> </u>	()				
				()				
				()				
				()				
				()				

B.2. ROBOS

Sustancia	Cantidad total sustraída		Número total de	Lugar(es) y circunstancias en los que se cometieron
Cu cian i cia	Unidades enteras	Decimales	casos	los robos y resultados de las investigaciones

Puede añadir líneas si es necesario.

* * * * *

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados con las remesas detenidas y los casos de robo en el espacio que figura a continuación, entre ellos los números de referencia del sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) o los números de incidente del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) cuando se trate de casos importantes, así como toda otra información que pueda ayudar a prevenir los intentos de desviación de las sustancias provenientes de otras fuentes. Puede añadir páginas si necesita más espacio.

OBSERVACIONES

Segunda parte

INFORMACIÓN ANUAL SOBRE EL COMERCIO Y EL USO LÍCITOS DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN LOS CUADROS I Y II DE LA CONVENCIÓN DE 1988

A. Comercio lícito

Se solicita comunicar esta información a título voluntario, conforme a lo dispuesto en la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo, entre otras cosas:

"Insta [...] a los Gobiernos a que [...] informen con regularidad a la Junta, a petición de la misma y en la forma que lo solicite, de las cantidades de **sustancias enumeradas en el Cuadro I** de la Convención de 1988 que hayan importado, exportado o transbordado y los invita a evaluar la cuantía de sus necesidades anuales para fines lícitos" (párrafo 8);

"Pide a la Junta que [...] reúna la información facilitada conforme a lo previsto en el párrafo 8 supra y que siga desarrollando y fortaleciendo su base de datos con miras a prestar asistencia a los Gobiernos en la tarea de evitar el desvío de las **sustancias enumeradas en el Cuadro I** de la Convención de 1988 [...]" (párrafo 9);

"Alienta a los Gobiernos a considerar, siempre que sea necesario, el fortalecimiento de los mecanismos de trabajo encaminados a prevenir la desviación de las **sustancias enumeradas en el Cuadro II** de la Convención de 1988, según se describe en la presente resolución" (párrafo 13).

Si los Gobiernos desean reforzar los mecanismos existentes para prevenir la desviación de **sustancias del Cuadro II**, es importante que también recaben información sobre el comercio y uso lícitos de esas sustancias. Se invita a los Gobiernos correspondientes a que transmitan a la Junta los datos de que dispongan sobre ese comercio y ese uso lícitos, a fin de que esta pueda seguir ayudando a todos los Gobiernos a prevenir la desviación de esas sustancias.

B. Usos lícitos y necesidades legítimas

Conforme a lo dispuesto en la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, titulada "Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación de drogas sintéticas", en que la Comisión, entre otras cosas:

"Pide a los Estados Miembros que proporcionen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes las previsiones anuales de sus necesidades legítimas de 3,4-metilendioxifenil-2-propanona, seudoefedrina, efedrina y 1-fenil-2-propanona y, en la medida de lo posible, las necesidades previstas de importación de preparados con esas sustancias que pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación" (párrafo 1).

INSTRUCCIONES

- 1. Consigne las cantidades que efectivamente se hayan importado o exportado y no las cantidades autorizadas al principio o las que se preveía importar o exportar (por ejemplo, las cantidades indicadas en las notificaciones previas a la exportación). Puede añadir páginas si necesita más espacio.
- 2. Si no puede facilitar datos pormenorizados, comunique la información parcial disponible e indique que se trata de información incompleta. Cuando proceda, indique "ninguna/ninguno" (no ha habido ninguna actividad comercial o no existe actualmente ningún uso lícito ni necesidad legítima de la sustancia de que se trate) o "se desconoce".
- 3. Especifique en la página 2 si la información sobre el comercio lícito transmitida no debe ser considerada confidencial.

A.1. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro I

		Importaci	ón		Exportación	
Sustancia ^a	Cantida	ad*	País(es) de origen**	Cantida	d*	País(es) de destino
Por ejemplo, durante el añ ascendían a 2500 litros y 6 (500,5 l	5 mililitros (2500,0	65 litros) y 100	EJEMPLO toridades importaron and 000 litros, respectivamen indica la forma en que	nte, y exportaron la c	antidad de 500	litros y 500 mililitros
Anhídrido acético	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
Unidad de medida normalizada: litros	2500	65	País A	500	500	País C
	100000	0	País B			
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
Ácido <i>N</i> - acetilantranílico						
Unidad de medida						
normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
_						
Ácido fenilacético						
Unidad de medida normalizada: kilogramos						
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
	Gramos enteros	Miligramos	País de origen**	Gramos enteros	Miligramos	País de destino
Ásida liséunias						
Ácido lisérgico Unidad de medida normalizada: gramos						
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
	211/00 0110100	au	r die de ongen	Enros ontoros	TVIIIIII OO	T die de destino
Anhídrido acético						
Unidad de medida normalizada: litros						
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						

Sustancia ^a	Importación			Exportación			
	Cantio	dad*	País(es) de origen**	Cantida	ad*	País(es) de destino	
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
4-Anilino- <i>N</i> -							
fenetilpiperidina (ANPP) ^b							
Unidad de medida normalizada: kilogramos							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Gramos						
	enteros	Miligramos	País de origen**	Gramos enteros	Miligramos	País de destino	
<u>Ergometrina</u>							
Unidad de medida normalizada: gramos							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Gramos enteros	Miligramos	País de origen**	Gramos enteros	Miligramos	País de destino	
<u>Ergotamina</u>							
Unidad de medida normalizada: gramos							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
alfa-Fenilaceto-							
unidad de medida							
normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
arquoia.							

Sustancia ^a		Importaci	ón	Exportación		
	Cantida	ad*	País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino
	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
1-Fenil-2-propanona						
Unidad de medida normalizada: litros						
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
<u>Isosafrol</u>						
Unidad de medida normalizada: litros						
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
	Kilogramos			Kilogramos		
Materia prima de	enteros	Gramos	País de origen**	enteros	Gramos	País de destino
<u>efedrina</u> ^a						
Unidad de medida normalizada: kilogramos						
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
<u>Materia prima de</u> seudoefedrinaª						
Unidad de medida normalizada: kilogramos						
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
	Ziti od Sinorod		, alo do origon	_moo omoroo	.v.i.i.iii	, are de decurio
3,4-Metilendioxifenil-2- propanona						
Unidad de medida normalizada: litros						
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						

Norefedrina Unidad de medida normalizada: kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de destina	Sustancia ^a		Importaci	ón	Exportación			
Norefedrina Unidad de medida normalizade: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indiquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros enteros Gramos País de destint		Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino	
Unidad de medida normalizada: kilogramos si se emplea una unidad destina, indiquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de destine Kilogramos enteros Gramos País de origen** Electrica de destine Kilogramos enteros Gramos enteros Gramos País de origen** Electrica de destine Kilogramos enteros Gramos Electrica de destine Kilogramos enteros Gramos enteros Gramos Electrica de destine Kilogramos enteros Gramos E			Gramos	País de origen**		Gramos	País de destino	
normalizade, kilogramos sit se emplea una unidad distinte, indiquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen**	<u>Norefedrina</u>							
Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de destino								
## AFENENTI-4- piperidona (NPP) Unidad de medida normalizada: Kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indiquela. ### AFENENTI-4- piperidona (NPP) Unidad de medida normalizada: Kilogramos enteros ### AFENENTI-4- piperidona (NPP) Unidad de medida normalizada: Kilogramos enteros Famos País de origen**	Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
N-Fenetil-4- piperidona (NPP) ^b Unidad de medida normalizada: Kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indiquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de destint N-Piperonal Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indiquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de destint N-Piperonal Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indiquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de destint Preparados de efedrina* Unidad de medida normalizada: kilogramos enteros Si se emplea una unidad		Kilogramos			Kilogramos			
Diperidona (NPP) Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indiquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** Vilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Vilogramos enteros Gramos País de origen**		enteros	Gramos	País de origen**	enteros	Gramos	País de destino	
Si se emplea una unidad distinta, indiquela. Complete una unidad distinta, indiquela. Complete una unidad								
Rilogramos enteros Gramos País de origen** Rilogramos enteros Gramos País de destina								
enteros Gramos País de origen** enteros Gramos País de destino País de origen País de destino País de destino País de origen País de destino País de destino País de origen País de destino País de de	Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
Permanganato potásico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indiquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de destina normalizada: kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de destina enteros Gramos País de destina enteros Gramos País de destina enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Si se emplea una unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad			0					
Dotásico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indiquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de destindad		enteros	Gramos	Pais de origen**	enteros	Gramos	Pais de destino	
Si se emplea una unidad distinta, indiquela. Comparison of the image of the imag	Permanganato potásico							
Piperonal								
Piperonal Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** enteros Gramos País de destino Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad	Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
Piperonal Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** enteros Gramos País de destino Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad		Kilogramos			Kilogramos			
Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de origen** Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad		enteros	Gramos	País de origen**	enteros	Gramos	País de destino	
normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela. Kilogramos enteros Gramos País de origen** Kilogramos enteros Gramos País de destinos	<u>Piperonal</u>							
Control of the cont								
Preparados de efedrina Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad	Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
Preparados de efedrina Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad								
Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad			Gramos	País de origen**		Gramos	País de destino	
normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad	Preparados de efedrinaª							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.								
	Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							

Sustanciaª		Importació	ón	Exportación		
	Cantida	ad*	País(es) de origen**	Cantid	ad*	País(es) de destino
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
Preparados de seudoefedrina ^a Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
Safrol ^c Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						

- * Si es necesario, aplíquense los factores de conversión que figuran en la página 4.
- ** El país de origen es el país del cual se importó la remesa (es decir, el país exportador).
- Las cifras consignadas en el presente formulario deberán reflejar cantidades netas, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. En el caso de los preparados (por ejemplo, los preparados que contienen efedrina o seudoefedrina), las cifras deberán referirse al contenido puro de la sustancia de que se trate, es decir, excluido el peso de cualquier otra sustancia con la que pueda estar combinada o mezclada y excluido el peso de los envases o contenedores. Si se desconoce la cantidad exacta por país(es) de origen/destino, facilite la cantidad total aproximada.
- ^b El APAAN se incluyó en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 6 de octubre de 2014.
- c Incluye el safrol en forma de aceites ricos en safrol.

A.2. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro II

		Importac	ión	Exportación					
Sustanciaª	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino			
EJEMPLO Por ejemplo, durante el año sobre el que se informa, las autoridades importaron acetona del país A y el país B en cantidades que ascendían a 2500 litros y 65 mililitros (2500,065 litros) y 100000 litros, respectivamente, y exportaron la cantidad de 500 litros y 500 mililitros (500,5 litros) al país C. A continuación se indica la forma en que deberá consignarse esa información.									
Acetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad	Litros enteros 2500 100000	Mililitros 65 0	País de origen** País A País B	Litros enteros 500	Mililitros 500	País de destino País C			
distinta, indíquela. Acetona Unidad de medida normalizada: litros	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino			
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Vilogrom co			Vilogramos					
Ácido antranílico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino			
Ácido clorhídrico b Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino			
Ácido sulfúrico b Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino			
Éter etílico Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino			

Importación			Exportación			
Cantidad	/ *	País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino	
Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino	
Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino	
Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino	
	Litros enteros Litros enteros	Cantidad* Litros enteros Mililitros Litros enteros Mililitros	Cantidad* País(es) de origen** Litros enteros Mililitros País de origen** Litros enteros Mililitros País de origen**	Cantidad* País(es) de origen** Cantida Litros enteros Mililitros País de origen** Litros enteros Litros enteros Mililitros País de origen** Litros enteros	Cantidad* País(es) de origen** Litros enteros Mililitros País de origen** Litros enteros Mililitros Litros enteros Mililitros País de origen** Litros enteros Mililitros Mililitros País de origen** Litros enteros Mililitros	

Si es necesario, aplíquense los factores de conversión que figuran en la página 4.

^{**} El país de origen es el país del cual se importó la remesa.

Las cifras consignadas en el presente formulario deberán reflejar cantidades netas, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. Si se desconoce la cantidad exacta por país(es) de origen/destino, facilite la cantidad total aproximada. Las sales del ácido clorhídrico y el ácido sulfúrico están expresamente excluidas del Cuadro II.

B.1. Usos lícitos y necesidades legítimas Sustancias del Cuadro I

Se ruega enumerar los fines lícitos con los que se utilizan en su país o territorio las sustancias del Cuadro I e indicar a cuánto ascienden las previsiones de sus necesidades anuales (cantidad):

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad apro	oximada ria
		Unidades enteras	Decimales
,			
Ácido N-acetilantranílico			
(en kilogramos)			
-			
<u> </u>			
Ácido fenilacético			
(en kilogramos)			
. 5/			
Ácido lisérgico			
(en gramos)			
-			
-			
<u> </u>			
<u> </u>			
Anhídrido acético			
(en litros)			
Ergometrina			
(en gramos)			
-			
-			
<u> </u>			
Ergotamina			
(en gramos)			

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria	
		Unidades enteras	Decimales
alfa-Fenilacetoacetonitrilo (en kilogramos)			
1-Fenil-2-propanona (en litros)			
Isosafrol (en litros)			
Materia prima de efedrina (en kilogramos)			
Materia prima de seudoefedrina (en kilogramos)			
3,4-Metilendioxifenil-2- propanona (en litros)			

Formulario D

Sustancia	ustancia Se utiliza en mi país con los siguientes fines:		Cantidad aproximada necesaria	
		Unidades enteras	Decimales	
Norefedrina				
(en kilogramos)				
B				
Permanganato potásico				
(en kilogramos)				
Piperonal				
(en kilogramos)				
Preparados de efedrina				
(en kilogramos)				
Preparados de seudoefedrina				
(en kilogramos)				
,				
Safrol (en litros)				

B.2. Usos lícitos y necesidades legítimas Sustancias del Cuadro II

Se ruega enumerar los fines lícitos con los que se utilizan en su país o territorio las sustancias del Cuadro II e indicar a cuánto ascienden las previsiones de sus necesidades anuales (cantidad):

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria	
		Unidades enteras	Decimales
Acetona			
(en litros)			
Ácido antranílico			
(en kilogramos)			
(commogramos)			
Ácido clorhídrico			
(en litros)			
Ácido sulfúrico			
(en litros)			
(**************************************			
Éter etílico			
(en litros)			
Metiletilcetona (en litros)			

Formulario D

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria	
		Unidades enteras	Decimales
Piperidina (en litros)			
Tolueno (en litros)			

Tercera parte

AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES A EFECTOS DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS DE 1988

Sírvase proporcionar información relativa a todas las autoridades administrativas y de aplicación de la ley encargadas de reglamentar o hacer cumplir las medidas de fiscalización nacional de precursores y sustancias químicas esenciales.

Nombre de la autoridad competente:	
Dirección	
Número(s) de teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Ámbito de responsabilidad*:	
* Por ejemplo, concesión de licenc del Cuadro I o el Cuadro II; investion	ias, registro de operadores, expedición de autorizaciones de importación y exportación de sustancias gación de contravenciones, operaciones de entrega vigilada, etc.
Nombre de la autoridad competente:	
Dirección	
Número(s) de teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Ámbito de responsabilidad*:	
* Por ejemplo, concesión de liceno del Cuadro I o el Cuadro II; investio	cias, registro de operadores, expedición de autorizaciones de importación y exportación de sustancias gación de contravenciones, operaciones de entrega vigilada, etc.
Nombre de la autoridad competente:	
Dirección	
Número(s) de teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Ámhita da rasnansahilidad*:	

^{*} Por ejemplo, concesión de licencias, registro de operadores, expedición de autorizaciones de importación y exportación de sustancias del Cuadro I o el Cuadro II; investigación de contravenciones, operaciones de entrega vigilada, etc.